



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8167592
EXP. N°	5610944



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO REGIONAL N°211-2024-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12.08.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Rafael Anderson Gonzales Ureta, señala que en las actividades por el Bicentenario en la Provincia de Junín, y en santuario de Chacamarca, se han realizados actividades. Pero no habido una buena organización. El día del desfile ha habido una notoria desorganización. Por ello pide: que se solicite al Ejecutivo a través de la Oficina de Comunicaciones, que haga llegar por escrito un informe documentado, sobre el grado de responsabilidad y participación del Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, y el Gobierno Regional de Junín, en la organización del desfile realizado el 06.08.2024, Chacamarca - Junín.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Consejo Regional, solicita al Ejecutivo a través de la Oficina de Comunicaciones, que haga llegar por escrito un informe documentado, sobre el grado de responsabilidad y participación del Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, y el Gobierno Regional de Junín, en la organización del desfile realizado el 06.08.2024, Chacamarca - Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 12 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta